

EL INACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

Quito, lunes 10 de agosto de 1874.

NUMERO 355.

NUEVA SERIE—AÑO V.

CONTENIDO.

RECEPCION DE LA REUNION DE LA JUNTA DE HACIENDA DE LEON...
RECEPCION DEL EMPLEADO DE NEGOCIOS DEL IMPERIO ALEMAN...
RECEPCION DEL EMPLEADO DE NEGOCIOS DEL IMPERIO ALEMAN...
RECEPCION DEL EMPLEADO DE NEGOCIOS DEL IMPERIO ALEMAN...

Id. 23. Treinta y nueve pesos cincuenta centavos pagados a los trabajadores del establecimiento...
Id. 30. Treinta y dos pesos pagados a los trabajadores de dicha casa...
Id. 31. Quince pesos pagados al señor doctor José Antonio Cornejo...

Table with 2 columns: Item, Amount. Includes 'Suma' 197,98 and 'COMPARACION' with 'Ingreso' 582,20 and 'Egreso' 197,98.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
REPUBLICA DEL ECUADOR.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, junio 10 de 1874.
REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.

Flores.
En copia.—El Secretario, Juan Torres y Flores.
Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, junio 10 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, junio 10 de 1874.
Al señor doctor Agustín Merián.
S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y preparación de U. ha tenido a bien nombrarlo Secretario de la Gobernación por ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.

En copia.—El Secretario, Juan Torres y Flores.
Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, junio 10 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, junio 10 de 1874.
Al señor doctor Agustín Merián.
S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y preparación de U. ha tenido a bien nombrarlo Secretario de la Gobernación por ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.

En copia.—El Secretario, Juan Torres y Flores.
Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, junio 10 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, junio 10 de 1874.
Al señor doctor Agustín Merián.
S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y preparación de U. ha tenido a bien nombrarlo Secretario de la Gobernación por ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.

RELACIONES ESTERIORES

RECEPCION.

El día 30 de junio último fue recibido en audiencia privada y con el ceremonial de estilo, el Encargado Doctor Juan Labrun, Encargado de negocios del Imperio Aleman, cónyuge del Eeudor, acompañado del Señor Theodor Oldenburg, Capitan del ejército prusiano y Secretario de la Legación, y del Señor Oscar Peterson, Oficial del mismo Imperio en el Callao, terminado con acta oficial con la presentación del espresado Señor Ministro a S. E. el Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, junio 7 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Señor Ministro.—Para los fines legales, y a fin de que llegue al conocimiento de S. E. el Jefe de la nación, adjunto a este oficio el diario de la nación, adjunto a este oficio el diario de la nación, adjunto a este oficio el diario de la nación...

Existencia del mes anterior... 113,58
Ingresadas en el de mayo... 337,39
Suma... 451,97

Existencia del mes anterior... 65,15
Ingreso... 453,12
Egreso... 850,27

De la operacion anterior resulta la existencia de sesenta y ocho pesos quince centavos, de la que pertenece ciento treinta y seis pesos sesenta y dos centavos a la obra de la iglesia de San Francisco, y veintinueve pesos cincuenta centavos a la composicion del puente de Puncacunchi como ultimo resto de la cantidad de cincuenta pesos que dio la municipalidad del canton de Pujili para este objeto de suerto que hay el déficit de once pesos y cinco centavos en contra de las rentas y que se cubra por su constancia la firma, de que certifica.—José Antonio Calderon.—Juan K. Torres.—El Secretario, Joaquín Terán y Flores.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, Junio 7 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Señor Ministro.—El corte y tanteo practicado por el señor Jefe político de este cantón a las rentas municipales de su dependencia correspondiente al mes de mayo último y que ha consignado en este Despacho, lo devto por el respetable organo de U. H. al conocimiento de S. E. el Jefe del Estado.

En el canton de Latacunga, a primero de junio de mil ochocientos setenta y cuatro, para dar cumplimiento a lo prevenido en el inciso 43 del artículo 32 del Reglamento de establecimiento municipal, se reunieron los señores Jefe político José Antonio Calderon, Tesorero municipal Juan Karolis y el infrascripto Secretario y habiéndose procedido a verificar el corte y tanteo de las rentas del municipio correspondientes al proximo pasado mes de mayo con vista del libro diario de Tesoreria y documentos que lo comprueban, se encontró el resultado siguiente:

Existencia del mes anterior... 113,58
Ingresadas en el de mayo... 337,39
Suma... 451,97

Egreso de mayo... 331,48
Treinta y tres pesos sesenta y nueve centavos que la corporacion de la Tesoreria del diez por ciento, deducidos de la cantidad de trececientos treinta y siete pesos ochenta y nueve centavos recaudados de ramos naturales en aquel mes...

Existencia del mes anterior... 65,15
Ingreso... 453,12
Egreso... 850,27

De la operacion anterior resulta la existencia de sesenta y ocho pesos quince centavos, de la que pertenece ciento treinta y seis pesos sesenta y dos centavos a la obra de la iglesia de San Francisco, y veintinueve pesos cincuenta centavos a la composicion del puente de Puncacunchi como ultimo resto de la cantidad de cincuenta pesos que dio la municipalidad del canton de Pujili para este objeto de suerto que hay el déficit de once pesos y cinco centavos en contra de las rentas y que se cubra por su constancia la firma, de que certifica.—José Antonio Calderon.—Juan K. Torres.—El Secretario, Joaquín Terán y Flores.

En copia.—El Secretario, Juan Torres y Flores.
Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, junio 10 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, Junio 7 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—El empresario de la casa de los Hermanos Cristianos en esta ciudad, para recibir el apreciable oficio fecha 15 del que no sé, se impuso de él el aplicarlo a U. H. para hacer se den las Ordenes nuevas y siete pesos al señor Manuel Guzman Leon, comendante de la plaza de Quito, para que este señor mande comprando el hierro que necesito para las ventanas.—Con el respeto que debo a U. H. me suscribo su atento seguro servidor.—Manuel Yepex Crespo.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, junio 10 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.
El actual correo llevado a esa Tesoreria mil pesos que el Gobierno ha dispuesto se remita para la obra del hospital de caridad de esta ciudad.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Imbabura.—Ibarra, mayo 23 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Con esta fecha se reunió la Junta de Hacienda que tengo el honor de presidir, con el objeto de contratar telas y lãdillos para continuar con los trabajos del cuartel y casa de policía, y su resultado consta del acta que en copia adjunto para que sea aprobada por S. E. el Presidente de la República.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Imbabura.—Ibarra, mayo 23 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Con esta fecha se reunió la Junta de Hacienda que tengo el honor de presidir, con el objeto de contratar telas y lãdillos para continuar con los trabajos del cuartel y casa de policía, y su resultado consta del acta que en copia adjunto para que sea aprobada por S. E. el Presidente de la República.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Imbabura.—Ibarra, mayo 23 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Con esta fecha se reunió la Junta de Hacienda que tengo el honor de presidir, con el objeto de contratar telas y lãdillos para continuar con los trabajos del cuartel y casa de policía, y su resultado consta del acta que en copia adjunto para que sea aprobada por S. E. el Presidente de la República.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Imbabura.—Ibarra, mayo 23 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Con esta fecha se reunió la Junta de Hacienda que tengo el honor de presidir, con el objeto de contratar telas y lãdillos para continuar con los trabajos del cuartel y casa de policía, y su resultado consta del acta que en copia adjunto para que sea aprobada por S. E. el Presidente de la República.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

Republica del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 31 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
En copia legalizada eleva a U. H. el acta de la Junta de hacienda de esta fecha, en la que consta el contrato celebrado con los señores Juan Freije, Juan María Puento y Tomasa Nollivos para el suministro de 4.000 piedras de cincuenta que se necesitan para el Observatorio astronómico, a fin de que U. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno para la debida aprobacion.

cienda en su sesión del 16 del que rije, ha sido considerado por S. E. el Presidente por el Honorable Consejo de Estado, como se le releva a efecto la contrata celebrada con Vicente Ron para proporcionar cuatrocientos tabloncitos, siempre que este individuo reduzca a cuatro meses el término señalado para la entrega y se obligará por la suma que más adelante...

Es copia.—El Secretario, Juan Bustamante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 21 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El Gobierno aprueba el contrato celebrado con el señor Juan Bustamante, para la construcción de 20 del presente mes, pero solo en el número de tabloncitos que pueda entregar en los cuatro meses.

Lo digo a U.S. para que surta sus efectos.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguijón.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, a 23 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—En copia legalizada eleva a U.S. H. el acta de la Junta de hacienda de fecha 20 del presente, en la que consta el contrato celebrado con los cantereros que se expresa en dicha acta, para proporcionar mil diez y seis metros de piedra sillar para la construcción de la plaza de la plaza de Santo Domingo, a fin de que se sirva ponerla al conocimiento de S. E. el Jefe del Estado para su aprobación.

Dios guarde a U.S.—Pablo Bustamante.

En Quito, a veinte de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Reunida la Junta de hacienda con los señores Gobernador de la provincia, Ministro fiscal y Tesorero principal, se dio cuenta con el acta de la Junta de hacienda en la sección de obras públicas, fecha 18 de los corrientes núm. 232, para que se contratara mil diez y seis metros de piedra sillar de noventa centímetros de largo y treinta de ancho que se necesitan para la construcción de la plaza de Santo Domingo. En virtud de los cariles que se fijaron convocando licitadores, se presentaron los cantereros Alejandro Navarro y Tomasa Nolvos, los que se comprometieron a proporcionar trescientos metros de piedra sillar de las dimensiones que se expresan en el acta, con el precio de diez reales metro, debiendo hacer igual adelanto por el valor de las restantes tan luego como hayan entregado los primeros ciento cincuenta metros, para lo que daban por fiador al señor Camilo Núñez. En seguida se presentó el canterero Elías Martínez y se obligó a proporcionar mil ochocientos y ochenta y cinco metros por semana, bajo las mismas condiciones por las cuales se habían obligado los anteriores y en igual precio, dando por fiador de la mitad del valor de los doscientos metros, que pide adelantado, al señor doctor Manuel Sáenz. Inmediatamente se presentó el canterero Mariano Veintimilla, el que se comprometió a proporcionar cien metros, debiendo consignarlos a razón de diez por semana, en el mismo precio y con las mismas condiciones que los anteriores, dando por fiador de la cantidad de veinticinco pesos que pide adelantado, al señor Federico Baeza. Acto continuo se presentó el canterero Santos Arias, y se obligó a dar ciento sesenta y seis metros para entregarlos a lo largo de las semanas siguientes, con las mismas condiciones que los precedentes; dando la garantía del señor José Antonio Vaquerio, para responder de la mitad de su valor que pidió adelantado. A continuación se hizo presente el canterero Mariana Alonso, quien dijo que tomaba a su cargo la construcción de doscientos cincuenta metros para entregar a diez por semana por igual precio, y sujetándose a las mismas condiciones que los demás contratistas, dando por fiador...

El acta de la Junta de hacienda de fecha 20 del presente, en la que consta el contrato celebrado con los cantereros que se expresa en dicha acta, para proporcionar mil diez y seis metros de piedra sillar para la construcción de la plaza de Santo Domingo, a fin de que se sirva ponerla al conocimiento de S. E. el Jefe del Estado para su aprobación. Dios guarde a U.S.—José Javier Eguijón.

cientos veinticinco metros, al señor José Antonio Sáenz, quien pidió adelantado la cantidad de diez pesos, a fin de que se le obligara a responder por las sumas de dinero que en dos dividendos debían adelantarse a los cantereros que han celebrado el precedente contrato, siendo su obligación la de pagar a los señores contratistas que han solicitado su garantía, como se expresa arriba. La Junta, no pudiendo conseguir que los contratistas rebajaran el precio y entregaran mayor número de metros por semana, y aceptando los garantías que se han propuesto, declaró celebrado el presente contrato, ordenando se eleve una copia al Supremo Gobierno para su aprobación. Con lo cual, y no teniendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión, de que certifico.—Pablo Bustamante. José María Peñañero. Ulpiano Quiñones.—A ruego de Alejandro Navarro, Federico Cabrera.—A ruego de Tomasa Nolvos, Alejandro Andrade. Elías Martínez.—A ruego de Mariano Veintimilla, Gaspar Sandoval.—Por mandato de mi madre la señora Mariana Alonso. Elías Martínez. Camilo Núñez. Manuel Sáenz. Don Antonio Sáenz. Federico Baeza. José Antonio Vaquerio. Juan Bustamante, Secretario.

Es copia.—El Secretario, Juan Bustamante.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, a 25 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor.—En copia legalizada eleva a U.S. H. el acta de la Junta de hacienda de fecha 20 del presente, en la que consta el contrato celebrado con los cantereros que se expresan en dicha acta, para proporcionar trescientos setenta metros de piedra sillar para la obra de la plaza de Santo Domingo, para su aprobación.

Dios guarde a U.S.—Pablo Bustamante.

En Quito, a veinticinco de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Reunida la Junta de hacienda con los señores Gobernador de la provincia, Ministro fiscal y Tesorero principal, se dio cuenta con el acta del Ministerio de Hacienda en la sesión de fecha 20 del presente, en la que consta el contrato celebrado con los cantereros que se expresa en dicha acta, para proporcionar trescientos setenta metros de piedra sillar de noventa centímetros de ancho para la construcción de la plaza de Santo Domingo. Habiéndose presentado el canterero Santos Arias, con su compañía y proporcionando cien metros de dicha piedra a razón de tres reales vara, debiendo tener el ancho que se expresa en la comunicación citada, y el largo de media vara o más si le fuere posible; con la obligación de entregarlos en el lugar de la obra, bajo la condición de que se le dará adelantada la mitad del valor de dichos cien metros, y las restantes cantidad tan luego como hubiere entregado el número de piedras equivalente a la suma que ahora debe por adelantado, para lo que se obligó al señor José Antonio Vaquerio. Inmediatamente vino el canterero Manuel Oña, quien se obligó a dar los doscientos setenta metros restantes en el mismo precio y condiciones estipuladas con el anterior, debiendo entregar y dar adelantado la suma de la fianza por las cantidades que deben adelantarse en los términos que arriba se expresan, del doctor Vicente Bana. Presentes los señores que se han expresado, se obligaron a responder por las cantidades que debían adelantarse, dando por fiador de lo que se ha expresado el presente contrato, en los términos que en el se expresan. Inmediatamente se presentó la Junta de otro oficio del mismo Ministerio, de igual fecha que el anterior, bajo el número de veintidós, para que se contratara de los útiles de enseñanza que necesitan los Hermanos cristianos de esta capital para que se perfeccione el contrato de dichos útiles en Junta de hacienda. Presente el Director del Protectorado católico, como se prometió a propósito, se comprometió a proporcionar cien metros, debiendo adelantarse a razón de diez por semana, en el mismo precio y con las mismas condiciones que los anteriores, dando por fiador de la cantidad de veinticinco pesos que pide adelantado, al señor Federico Baeza. Acto continuo se presentó el canterero Santos Arias, y se obligó a dar ciento sesenta y seis metros para entregarlos a lo largo de las semanas siguientes, con las mismas condiciones que los precedentes; dando la garantía del señor José Antonio Vaquerio, para responder de la mitad de su valor que pidió adelantado. A continuación se hizo presente el canterero Mariana Alonso, quien dijo que tomaba a su cargo la construcción de doscientos cincuenta metros para entregar a diez por semana por igual precio, y sujetándose a las mismas condiciones que los demás contratistas, dando por fiador...

Dios guarde a U.S.—Pablo Bustamante.

El acta de la Junta de hacienda de fecha 20 del presente, en la que consta el contrato celebrado con los cantereros que se expresan en dicha acta, para proporcionar trescientos setenta metros de piedra sillar de noventa centímetros de ancho para la construcción de la plaza de Santo Domingo. Habiéndose presentado el canterero Santos Arias, con su compañía y proporcionando cien metros de dicha piedra a razón de tres reales vara, debiendo tener el ancho que se expresa en la comunicación citada, y el largo de media vara o más si le fuere posible; con la obligación de entregarlos en el lugar de la obra, bajo la condición de que se le dará adelantada la mitad del valor de dichos cien metros, y las restantes cantidad tan luego como hubiere entregado el número de piedras equivalente a la suma que ahora debe por adelantado, para lo que se obligó al señor José Antonio Vaquerio. Inmediatamente vino el canterero Manuel Oña, quien se obligó a dar los doscientos setenta metros restantes en el mismo precio y condiciones estipuladas con el anterior, debiendo entregar y dar adelantado la suma de la fianza por las cantidades que deben adelantarse en los términos que arriba se expresan, del doctor Vicente Bana. Presentes los señores que se han expresado, se obligaron a responder por las cantidades que debían adelantarse, dando por fiador de lo que se ha expresado el presente contrato, en los términos que en el se expresan. Inmediatamente se presentó la Junta de otro oficio del mismo Ministerio, de igual fecha que el anterior, bajo el número de veintidós, para que se contratara de los útiles de enseñanza que necesitan los Hermanos cristianos de esta capital para que se perfeccione el contrato de dichos útiles en Junta de hacienda. Presente el Director del Protectorado católico, como se prometió a propósito, se comprometió a proporcionar cien metros, debiendo adelantarse a razón de diez por semana, en el mismo precio y con las mismas condiciones que los anteriores, dando por fiador de la cantidad de veinticinco pesos que pide adelantado, al señor Federico Baeza. Acto continuo se presentó el canterero Santos Arias, y se obligó a dar ciento sesenta y seis metros para entregarlos a lo largo de las semanas siguientes, con las mismas condiciones que los precedentes; dando la garantía del señor José Antonio Vaquerio, para responder de la mitad de su valor que pidió adelantado. A continuación se hizo presente el canterero Mariana Alonso, quien dijo que tomaba a su cargo la construcción de doscientos cincuenta metros para entregar a diez por semana por igual precio, y sujetándose a las mismas condiciones que los demás contratistas, dando por fiador...

Dios guarde a U.S.—Pablo Bustamante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 27 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Habiendo sido sometidas a la consideración de S. E. el Presidente de la República las actas de la Junta de hacienda de 20 y 25 del presente en las que constan los contratos celebrados con los cantereros que se expresan en dichas actas, para proporcionar 1,386 metros de piedra sillar para la obra de la plaza de Santo Domingo, ha tenido a bien aprobarlas, con la advertencia de que se le imponga una pena a los contratistas que no cumplan con el compromiso en el tiempo señalado en los contratos. Lo digo a U.S. en contestación a los oficios núm. 58 y 59. Dios guarde a U.S.—José Javier Eguijón.

constan los contratos celebrados con los cantereros que se expresan en dichas actas, para proporcionar 1,386 metros de piedra sillar para la obra de la plaza de Santo Domingo, ha tenido a bien aprobarlas, con la advertencia de que se le imponga una pena a los contratistas que no cumplan con el compromiso en el tiempo señalado en los contratos. Lo digo a U.S. en contestación a los oficios núm. 58 y 59. Dios guarde a U.S.—José Javier Eguijón.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguijón.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, a 5 de junio de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—Eleva a U.S. H. en copia legalizada el acta de la Junta de hacienda de fecha 20 del presente, en la que consta el contrato celebrado con el señor Miguel Parys Moreno, para que pueda tomar a su cargo la obra de la composición del camino que conduce desde esta capital al valle de Pasmio y construcción del puente sobre el río Chichí, a fin de que el Supremo Gobierno ordene su cumplimiento. Dios guarde a U.S.—Pablo Bustamante.

Dios guarde a U.S.—Pablo Bustamante.

Escritura a contrata celebrada entre el Supremo Gobierno y el señor Miguel Parys Moreno.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a veintiocho de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, en el presente escribano público y legal, que suscriben comparecieron, por una parte, en la sala de su despacho el señor Pablo Bustamante, Gobernador de la provincia, en virtud del oficio que se agrega, por otra el señor Miguel Parys Moreno, mayor de edad, de este vecindario, y también comparecieron, por otra parte, el señor Francisco Ternaux, Rafael García Salza, Fernando Sáenz y Carlos Rogers, mayores de edad, del propio vecindario a quienes doy fe, conozco, y dijeron los dos primeros señores; esto es, el señor Gobernador por los derechos que representa, y el señor Parys Moreno por los suyos; que elevarán a escritura pública el presente contrato, con sus respectivas modificaciones hechas por el Supremo Gobierno y que se leen en las minutas, cuyo tenor literal es como sigue:—Señor Gobernador de la provincia.—En copia legalizada eleva a U.S. H. el acta de la Junta de hacienda de fecha 20 del presente, en la que consta el contrato celebrado con el señor Miguel Parys Moreno, para que pueda tomar a su cargo la obra de la composición del camino de Guapulo a Tumbaco y Puenbo, obre hacer dicha obra, con arreglo a los planos presentados por los señores Rogers, Smith y Millet, aprobados por el Supremo Gobierno, según el acta de fecha 20 del presente, en la que se expresan las modificaciones que siguen:

Hasta Tumbaco... 7822, 10162, 3240, El Puente de Piñón... 2512, 300, 2812, Bajada del Chichí hasta Puenbo, con el aumento de veinte metros en la obra... 4188, 830, 4988, Totales... 14492, 3470, 17962.

El Gobierno dará al contratista la cantidad de diez mil novecientos ochenta y dos pesos por toda la obra, entregada en dicha cantidad por partidas adelantadas en esta forma:

Primero, al firmarse este contrato 3000, que serán pagados por el contratista con la obra que se haga hasta el final del camino que hoy se usa, y entrada de la nueva delineación por detras de la iglesia de Guapulo. Segundo, hecha la entrega hasta dicho punto darán... 2000, que serán pagados con la obra hecha hasta los dos puentes. Tercero, hecha la entrega hasta los dos puentes, se darán... 3162, que serán pagados con la obra hecha hasta la entrada de la plaza de Cumbayá. Cuarto, hecha esta entrega de obra, se darán... 3000, que serán pagados con la obra hecha hasta la entrada de la plaza de Cumbayá. Quinto, hecha esta entrega de obra se darán... 4800, mil ochocientos dos pesos por cuenta de la obra que se ha emprendido en el camino del Chichí a Puenbo. Sexto, concluida que sea la bajada y subida de Chichí hasta el apertadero del camino de Piñón, se pagará... 2000, lo que quedará el resto a sean Puenbo, se pagará... 1000, que quedará el resto a sean Piñón, estando el puente al cubrirse el techo, que será pagado, se pagará el resto, o sean los... 1000, que quedará el resto a sean Piñón, Total... 17962.

El contratista dará para recibir cada una de estas partidas una garantía hipotecaria de la cantidad que el Gobierno: cesando la a satisfacción de la hipoteca o del fador, cuanto del contratista, en el acto que sea recibida la obra; por el ingeniero ó persona que designe el Gobierno, y por valor de la cantidad que se ha recibido de cada una de las siete que se divide el pago, podrá revocar la fianza, cesando la responsabilidad de ella lo mismo que el contratista, según vaya entregando la obra por la cantidad recibida. Si el contratista no tomase el camino de la obra, de las siete que se divide el pago, al concluir la obra hasta el punto que nazca cada una de las siete divisiones que se hacen de la obra para la entrega de fondos por el Gobierno, y abono obra por el contratista, al entregar esta se le pagará la cantidad que debió dársele adelantada y que no recibió. La entrega y recibo de la obra se hará dentro de las cuarenta y ocho horas despues de que el Gobierno reciba el contrato, el aviso de estar concluida la parte de obra por la cantidad recibida ó que deba recibirse. No será obligado el contratista a supeccionar linderos ni zanjas, como tampoco a apianar la acumulación de tierra ó resacas, que se verterán en Quito, para que se evite el perjuicio que ocasiona el agua de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Parys Moreno, a veintiocho de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunida la Junta de hacienda con los señores Gobernador de la provincia, Ministro fiscal y Tesorero principal, se dio cuenta con el oficio del Ministerio de Hacienda en la sección de obras públicas de fecha veintidos de los corrientes, número doscientos cincuenta y dos, manifestándose que habiéndose sometido a la consideración de S. E. el Presidente del Supremo Gobierno, la propuesta del señor Miguel Parys Moreno para la construcción y composición del camino de Guapulo a Tumbaco y Puenbo, ha tenido a bien aprobarla siempre que el contratista acepte las modificaciones que se expresan en el presente contrato, pagará a dos reales por jornal ó por tarea en la extensión y forma acostumbrada; Segunda, que el Gobierno se obliga a suministrar doscientos pesos diarios, bajo la condición de que si fallare este número, el contratista tendrá derecho a que se le pague el tiempo en relación con el número de jornales que se le hayan proporcionado de menos; Tercera, que el contratista deberá fijar el tiempo en el cual entregará la obra concluida; Cuarta, que el Gobierno le suministrará el material que se necesita para la obra, solicitada adelantada; pero que no podrá obtener el segundo adelanto si los subrogantes sino despues de haber entregado en obra una cantidad igual al adelantado, y despues de conferida la garantía a satisfacción del Gobierno, para responder por la cantidad que se le va a adelantar; Quinta, que el contratista deberá obligarse a principiar y continuar a un mismo tiempo la obra del camino y la construcción del puente sobre el río Chichí; Sexta, que el contratista deberá eliminar la claya que se encuentra en el respectivo a limpiar los terrenos ó acacias que se obstruyeran a consecuencia de la obra; Séptima, que las maderas que se empleen en la construcción del puente y de los accesorios deberán ser de buena calidad, y el Gobierno del Gobierno, para lo que deberá avisar con anticipación la que va a emplear para que el Gobierno resuelva; Y octava, que en la construcción del camino se entienda también la de las casetas, taludes y desagües que se necesitan para el camino, cuyo ancho del camino deberá ser de tres metros.—Habiéndose presentado el señor Miguel Parys Moreno, con conocimiento de las modificaciones que se han expresado dijo: Que se conformaba con todas ellas, y que la obra será entregada en el término de cuatro meses, contados desde la fecha en que se le dé adelantado el primer dividendo, en los términos fijados en la cuarta modificación, para lo que daba por fiadores a los señores Francisco Ternaux, Rafael García Salza, Fernando Sáenz y Carlos Rogers, los que responderían por el primer dividendo, a razón de cuarenta pesos cada uno, cuya responsabilidad duraría hasta que el contratista haya entregado su valor en la obra, con la modificación de que el contratista aceptaba las demas condiciones constantes en la propuesta del contratista se declara celebrado el contrato, ordenándose se eleve a escritura pública el presente contrato, con la obligación contraída por los señores que se han presentado, la que será sometida a la aprobación del Supremo Gobierno para que el contrato pueda surtir los efectos legales. Lo que certifico.—Pablo Bustamante, José María Peñañero.—Ulpiano Quiñones, Secretario. Juan Bustamante, Secretario.

Es copia.—El Secretario, Juan Bustamante.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, a 31 de mayo de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—En copia legalizada eleva a U.S. H. el acta de la Junta de hacienda de fecha 20 del presente, en la que consta el contrato celebrado con el señor Miguel Parys Moreno, para que pueda tomar a su cargo la obra de la composición del camino de Guapulo a Tumbaco y Puenbo, obre hacer dicha obra, con arreglo a los planos presentados por los señores Rogers, Smith y Millet, aprobados por el Supremo Gobierno, según el acta de fecha 20 del presente, en la que se expresan las modificaciones que siguen:

Hasta Tumbaco... 7822, 10162, 3240, El Puente de Piñón... 2512, 300, 2812, Bajada del Chichí hasta Puenbo, con el aumento de veinte metros en la obra... 4188, 830, 4988, Totales... 14492, 3470, 17962.

El Gobierno dará al contratista la cantidad de diez mil novecientos ochenta y dos pesos por toda la obra, entregada en dicha cantidad por partidas adelantadas en esta forma:

Primero, al firmarse este contrato 3000, que serán pagados por el contratista con la obra que se haga hasta el final del camino que hoy se usa, y entrada de la nueva delineación por detras de la iglesia de Guapulo. Segundo, hecha la entrega hasta dicho punto darán... 2000, que serán pagados con la obra hecha hasta los dos puentes. Tercero, hecha la entrega hasta los dos puentes, se darán... 3162, que serán pagados con la obra hecha hasta la entrada de la plaza de Cumbayá. Cuarto, hecha esta entrega de obra, se darán... 3000, que serán pagados con la obra hecha hasta la entrada de la plaza de Cumbayá. Quinto, hecha esta entrega de obra se darán... 4800, mil ochocientos dos pesos por cuenta de la obra que se ha emprendido en el camino del Chichí a Puenbo. Sexto, concluida que sea la bajada y subida de Chichí hasta el apertadero del camino de Piñón, se pagará... 2000, lo que quedará el resto a sean Puenbo, se pagará... 1000, que quedará el resto a sean Piñón, estando el puente al cubrirse el techo, que será pagado, se pagará el resto, o sean los... 1000, que quedará el resto a sean Piñón, Total... 17962.

Francisco Ternaux, Rafael García Salza, Fernando Sáenz y Carlos Rodríguez, los que responderían por el primer dividendo adelantado, a razón de cuarenta pesos cada uno, cuya responsabilidad duraría hasta que el contratista haya entregado su valor en la obra, con la modificación de que el contratista aceptaba las demas condiciones constantes en la propuesta del contratista se declara celebrado el contrato, ordenándose se eleve a escritura pública el presente contrato, con la obligación contraída por los señores que se han presentado, la que será sometida a la aprobación del Supremo Gobierno para que el contrato pueda surtir los efectos legales. Lo que certifico.—Pablo Bustamante, José María Peñañero.—Ulpiano Quiñones, Secretario. Juan Bustamante, Secretario.

Es copia.—El Secretario, Juan Bustamante.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, a 31 de mayo de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—En copia legalizada eleva a U.S. H. el acta de la Junta de hacienda de fecha 20 del presente, en la que consta el contrato celebrado con el señor Miguel Parys Moreno, para que pueda tomar a su cargo la obra de la composición del camino de Guapulo a Tumbaco y Puenbo, obre hacer dicha obra, con arreglo a los planos presentados por los señores Rogers, Smith y Millet, aprobados por el Supremo Gobierno, según el acta de fecha 20 del presente, en la que se expresan las modificaciones que siguen:

Hasta Tumbaco... 7822, 10162, 3240, El Puente de Piñón... 2512, 300, 2812, Bajada del Chichí hasta Puenbo, con el aumento de veinte metros en la obra... 4188, 830, 4988, Totales... 14492, 3470, 17962.

El Gobierno dará al contratista la cantidad de diez mil novecientos ochenta y dos pesos por toda la obra, entregada en dicha cantidad por partidas adelantadas en esta forma:

Primero, al firmarse este contrato 3000, que serán pagados por el contratista con la obra que se haga hasta el final del camino que hoy se usa, y entrada de la nueva delineación por detras de la iglesia de Guapulo. Segundo, hecha la entrega hasta dicho punto darán... 2000, que serán pagados con la obra hecha hasta los dos puentes. Tercero, hecha la entrega hasta los dos puentes, se darán... 3162, que serán pagados con la obra hecha hasta la entrada de la plaza de Cumbayá. Cuarto, hecha esta entrega de obra, se darán... 3000, que serán pagados con la obra hecha hasta la entrada de la plaza de Cumbayá. Quinto, hecha esta entrega de obra se darán... 4800, mil ochocientos dos pesos por cuenta de la obra que se ha emprendido en el camino del Chichí a Puenbo. Sexto, concluida que sea la bajada y subida de Chichí hasta el apertadero del camino de Piñón, se pagará... 2000, lo que quedará el resto a sean Puenbo, se pagará... 1000, que quedará el resto a sean Piñón, estando el puente al cubrirse el techo, que será pagado, se pagará el resto, o sean los... 1000, que quedará el resto a sean Piñón, Total... 17962.

de sus acciones las tasas y se dejó... de seguir en la composición la semana entrante.

El derrubo de la quebrada de Guanaguá se comenzó a componer, y se han trabajado los metros de longitud, 8 de latitud y 8 de altura.

Se han empalmeo 25 metros longitudinales con 50 centímetros de latitud y 20 de altura.

De esas abalices han sido puestas de entrada, de las que han trabajado y enterrado 18 metros de tapacantos habiéndose gastado 50 libras de pólvora para reventar piedras.

Los trabajos mencionados se han ejecutado con 105 peones mayores, 10 menores, 2 abalices, y 2 sobrestantes, incluso el sueldo habiendo sido el costo total de esta semana la suma de 51 pesos 24 centavos, incluso el valor de la pólvora comprada.

Se mandó el 17 al no de mayo. En la quebrada de Guanaguá se han ejecutado los trabajos siguientes: se ha concluido el derrumbo de 9 metros longitudinales y 8 de latitud, el que tenía de profundidad al un extremo 10 metros, y al otro 5. Se han puesto zanjas de cubayra [que contienen cuatro filas] para evitar los deslaves de la tierra; y así ha quedado completamente concluido.

En la del Morojón se ha hecho lo siguiente: se ha tapado el acueducto, y al parte con 42 tapacantos, los que han sido transportados a espaldas de la distancia de 5 kilómetros que tiene desde el punto que han trabajado los cañeritos hasta el del trabajo. Se ha abierto una sacanadora de un extremo 10 metros, y al otro 5 centímetros de latitud y profundidad, para evitar que las aguas bajen a destruir el acueducto, puesto que naceo de las alturas inmediatas. El acueducto, después de haber sido compuesto de los cañeritos que se han tapado, se ha reanunciado, recibiendo las aguas de las demás dimensiones. Asimismo se ha tapado con tierra a la altura de un metro la parte del acueducto compuesto. Este derrubido, ocasionado por las aguas que fueran en exceso en los meses anteriores, se ha reanunciado, recibiendo las aguas de las demás dimensiones. Asimismo se ha tapado con tierra a la altura de un metro la parte del acueducto compuesto. Este derrubido, ocasionado por las aguas que fueran en exceso en los meses anteriores, se ha reanunciado, recibiendo las aguas de las demás dimensiones.

Tres abalices, en los cinco días de esta semana, han trabajado y entregado el número de 40 metros de tapacantos, los mismos que están en el punto donde los han trabajado, y de allí serán transportados para el trabajo a espaldas. Se han gastado en cuatro libras de pólvora reventando piedras en otros tapacantos. Los abalices han cobrado a dos reales el costo de tapacantos, lo mismo que en la anterior semana, según la lista de pagos.

Estos trabajos se han ejecutado por 22 peones mayores, 42 menores, 2 abalices, y 2 sobrestantes, incluso el que suerle.

El gasto total de esta semana, sin contar con los 8 pesos de la pólvora es de 71 pesos 42 reales.

Amalayo, mayo 31 de 1874.—El sobrestante, Manuel Gallo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, junio 3 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Cotacachi.

Quedo enterado con el informe del Supremo Gobierno el informe de los trabajos ejecutados en la reforestación de la carretera del sur de esa provincia, desde el 18 hasta el 30 del año pasado, que vino con el acta de un oficio de U.S. número 31.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, abril 18 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro.—A fin de que U.S. H. se sirva sujeción al conocimiento de S. E. el Presidente de la República, y solicitar la aprobación respectiva, tengo el honor de remitir adjunta el presente, copia del acta de la sesión que, el día de hoy tuvo la junta de Hacienda de esta provincia.

Dios guarde a US. H.—Rafael Larrea Checa.

En la ciudad de Riobamba a dieciocho de abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Yo, el Jefe de la oficina de esta cantón, de la provincia de la República, y recabando de los señores doctor Modesto Paredes, segundo consejero municipal que concurre por impedimento legal del señor Gobernador de la provincia, por enfermedad del señor Jefe de la oficina, y de S. E. el Presidente de la República, y recabando de S. E. el Tribunal superior de justicia de este distrito y Fortunato Coronel, Tesorero de Hacienda, la copia de lectura y aprobación del acta de la sesión que se sigue, se dio cuenta con la tasación de las piezas de convalecencia fabricadas en el Hospital de caridad de esta ciudad en el mes de la quincena, tasación practicada por el perito contador de Hacienda Rafael Larrea, la cual montó a la cantidad de mil setecientos noventa y cuatro pesos veintiocho centavos, y la finca. Junta notando que el perito ha procedido al desempeño de su cargo sin que hubiese prestado previamente el juramento respectivo, ordenó que se lea esta lista por ante la Junta de Hacienda, para que con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado. En este estado habiéndose leído por ante el señor Jefe de la oficina, y no ratificando con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado. En este estado habiéndose leído por ante el señor Jefe de la oficina, y no ratificando con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado.

En la ciudad de Riobamba a dieciocho de abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Yo, el Jefe de la oficina de esta cantón, de la provincia de la República, y recabando de los señores doctor Modesto Paredes, segundo consejero municipal que concurre por impedimento legal del señor Gobernador de la provincia, por enfermedad del señor Jefe de la oficina, y de S. E. el Presidente de la República, y recabando de S. E. el Tribunal superior de justicia de este distrito y Fortunato Coronel, Tesorero de Hacienda, la copia de lectura y aprobación del acta de la sesión que se sigue, se dio cuenta con la tasación de las piezas de convalecencia fabricadas en el Hospital de caridad de esta ciudad en el mes de la quincena, tasación practicada por el perito contador de Hacienda Rafael Larrea, la cual montó a la cantidad de mil setecientos noventa y cuatro pesos veintiocho centavos, y la finca. Junta notando que el perito ha procedido al desempeño de su cargo sin que hubiese prestado previamente el juramento respectivo, ordenó que se lea esta lista por ante la Junta de Hacienda, para que con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado. En este estado habiéndose leído por ante el señor Jefe de la oficina, y no ratificando con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado.

En la ciudad de Riobamba a dieciocho de abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Yo, el Jefe de la oficina de esta cantón, de la provincia de la República, y recabando de los señores doctor Modesto Paredes, segundo consejero municipal que concurre por impedimento legal del señor Gobernador de la provincia, por enfermedad del señor Jefe de la oficina, y de S. E. el Presidente de la República, y recabando de S. E. el Tribunal superior de justicia de este distrito y Fortunato Coronel, Tesorero de Hacienda, la copia de lectura y aprobación del acta de la sesión que se sigue, se dio cuenta con la tasación de las piezas de convalecencia fabricadas en el Hospital de caridad de esta ciudad en el mes de la quincena, tasación practicada por el perito contador de Hacienda Rafael Larrea, la cual montó a la cantidad de mil setecientos noventa y cuatro pesos veintiocho centavos, y la finca. Junta notando que el perito ha procedido al desempeño de su cargo sin que hubiese prestado previamente el juramento respectivo, ordenó que se lea esta lista por ante la Junta de Hacienda, para que con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado. En este estado habiéndose leído por ante el señor Jefe de la oficina, y no ratificando con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado.

En la ciudad de Riobamba a dieciocho de abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Yo, el Jefe de la oficina de esta cantón, de la provincia de la República, y recabando de los señores doctor Modesto Paredes, segundo consejero municipal que concurre por impedimento legal del señor Gobernador de la provincia, por enfermedad del señor Jefe de la oficina, y de S. E. el Presidente de la República, y recabando de S. E. el Tribunal superior de justicia de este distrito y Fortunato Coronel, Tesorero de Hacienda, la copia de lectura y aprobación del acta de la sesión que se sigue, se dio cuenta con la tasación de las piezas de convalecencia fabricadas en el Hospital de caridad de esta ciudad en el mes de la quincena, tasación practicada por el perito contador de Hacienda Rafael Larrea, la cual montó a la cantidad de mil setecientos noventa y cuatro pesos veintiocho centavos, y la finca. Junta notando que el perito ha procedido al desempeño de su cargo sin que hubiese prestado previamente el juramento respectivo, ordenó que se lea esta lista por ante la Junta de Hacienda, para que con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado. En este estado habiéndose leído por ante el señor Jefe de la oficina, y no ratificando con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado.

En la ciudad de Riobamba a dieciocho de abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Yo, el Jefe de la oficina de esta cantón, de la provincia de la República, y recabando de los señores doctor Modesto Paredes, segundo consejero municipal que concurre por impedimento legal del señor Gobernador de la provincia, por enfermedad del señor Jefe de la oficina, y de S. E. el Presidente de la República, y recabando de S. E. el Tribunal superior de justicia de este distrito y Fortunato Coronel, Tesorero de Hacienda, la copia de lectura y aprobación del acta de la sesión que se sigue, se dio cuenta con la tasación de las piezas de convalecencia fabricadas en el Hospital de caridad de esta ciudad en el mes de la quincena, tasación practicada por el perito contador de Hacienda Rafael Larrea, la cual montó a la cantidad de mil setecientos noventa y cuatro pesos veintiocho centavos, y la finca. Junta notando que el perito ha procedido al desempeño de su cargo sin que hubiese prestado previamente el juramento respectivo, ordenó que se lea esta lista por ante la Junta de Hacienda, para que con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado. En este estado habiéndose leído por ante el señor Jefe de la oficina, y no ratificando con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado.

En la ciudad de Riobamba a dieciocho de abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Yo, el Jefe de la oficina de esta cantón, de la provincia de la República, y recabando de los señores doctor Modesto Paredes, segundo consejero municipal que concurre por impedimento legal del señor Gobernador de la provincia, por enfermedad del señor Jefe de la oficina, y de S. E. el Presidente de la República, y recabando de S. E. el Tribunal superior de justicia de este distrito y Fortunato Coronel, Tesorero de Hacienda, la copia de lectura y aprobación del acta de la sesión que se sigue, se dio cuenta con la tasación de las piezas de convalecencia fabricadas en el Hospital de caridad de esta ciudad en el mes de la quincena, tasación practicada por el perito contador de Hacienda Rafael Larrea, la cual montó a la cantidad de mil setecientos noventa y cuatro pesos veintiocho centavos, y la finca. Junta notando que el perito ha procedido al desempeño de su cargo sin que hubiese prestado previamente el juramento respectivo, ordenó que se lea esta lista por ante la Junta de Hacienda, para que con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado. En este estado habiéndose leído por ante el señor Jefe de la oficina, y no ratificando con tal requisito proceda legalmente a practicar la comisión que se le ha encomendado.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, mayo 29 de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro.—En el momento mismo que las recibida en este Despacho la muy respetable comunicación de U.S. H. de fecha 23 de los corrientes, para 42, que por las señas convenidas para que se hagan los repases que necesitan algunos puntos del camino de la carretera nacional, y pudiesen fielmente las Diligencias y carros de la Compañía de transportes. En efecto, al día de hoy se hallan trescientos peones en las substaías necesarias para dar principio a la obra; y a no dudarlo, el trabajo estará concluido en una quincena a lo mas. Dios guarde a US. H.—Rafael Larrea Checa.

Datos de las averías que ha sufrido la carretera del Sur desde Copalimban hasta Galte, las cuales necesitan inmediata reparación.

1. En el punto llamado Chapalimban, se ha formado un fango considerable, que necesita serterrapeneo y planicie, y no será duradera la refectación si no se abren las cunetas que están enteramente tapadas.

2. La superficie del puente de Colambá, que es un fuerte deprimido, la que requiere ser reparada pronto, para que las aguas filtrar hasta el arco y producir una fuerte avería. Esta composición es obra de un día con pocos peones.

3. En la travesía y ciudad de Sabitilla, se continúa la carretera por varias partes a causa de las que los arroyos están destruidos. Es imposible pasar las Diligencias por allí.

4. El punto de Galte está averiado considerablemente, pues se ha desprendido el pavimento de la columna del lado Norte, y la desmoronada del otro lado, de modo que la carretera se encuentra sin salida por el shuvion que ha destruido el acueducto que existía en ese lugar.

Finalmente, me ha informado que desde este lugar hasta Portopomaba hay varios derrumbidos y averías en la carretera que impiden el transporte de las Diligencias por lo que me he dirigido al Gobierno para que se de la orden de reforestación del punto donde se hallan nuestros carros.

Gallo, mayo 31 de 1874.—(firmado)—El sustituto, Exp. copia.—El vice-gobernador, P. M. Pérez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 20 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Queda el Gobierno enterado por el oficio de U.S. núm. 38, de que, el 27 del presente se habra principiado los trabajos de reforestación de la carretera de esa provincia, en cumplimiento de la orden con número 38, de que el oficio núm. 42, de 28 de los corrientes.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 18 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

El acta de la Junta de Hacienda en su sesión de 18 del que rije, ha sido ratificada por S. E. el Presidente de la República y puede surtir los efectos consiguientes.

Dejo así contestado el oficio de U.S. núm. 90.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 23 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro.—El señor Tesorero de la provincia en comunicación de esta fecha de número 38, me dice lo que sigue: "En cumplimiento de lo dispuesto por el Supremo Gobierno por órgano del Ministerio de Hacienda y obras públicas, en comunicación oficial de 18 del actual, núm. 40, la tasación hecha por el Ingeniero Modesto Lozano de los repases y ocho pesos para los gastos de su viaje a la provincia de Loja según se manifiesta del presupuesto que tengo el honor de adjuntar a U.S. H. de que se sirva ratificar el oficio de U.S. H. de la aprobación de este gasto. Igualmente comunico a U.S. que en virtud de la misma orden superior he pagado al mencionado señor Ingeniero el saldo que le corresponde en la quincena actual, y que presente mismo.—Dios guarde a US.—Fortunato Coronel".

Lo comunico a U.S. H. para su conocimiento y fines expresados en el oficio que se adjunta, y el presupuesto que se le indica.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, mayo 29 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro.—En el momento mismo que las recibida en este Despacho la muy respetable comunicación de U.S. H. de fecha 23 de los corrientes, para 42, que por las señas convenidas para que se hagan los repases que necesitan algunos puntos del camino de la carretera nacional, y pudiesen fielmente las Diligencias y carros de la Compañía de transportes. En efecto, al día de hoy se hallan trescientos peones en las substaías necesarias para dar principio a la obra; y a no dudarlo, el trabajo estará concluido en una quincena a lo mas. Dios guarde a US. H.—Rafael Larrea Checa.

Datos de las averías que ha sufrido la carretera del Sur desde Copalimban hasta Galte, las cuales necesitan inmediata reparación.

1. En el punto llamado Chapalimban, se ha formado un fango considerable, que necesita serterrapeneo y planicie, y no será duradera la refectación si no se abren las cunetas que están enteramente tapadas.

2. La superficie del puente de Colambá, que es un fuerte deprimido, la que requiere ser reparada pronto, para que las aguas filtrar hasta el arco y producir una fuerte avería. Esta composición es obra de un día con pocos peones.

3. En la travesía y ciudad de Sabitilla, se continúa la carretera por varias partes a causa de las que los arroyos están destruidos. Es imposible pasar las Diligencias por allí.

4. El punto de Galte está averiado considerablemente, pues se ha desprendido el pavimento de la columna del lado Norte, y la desmoronada del otro lado, de modo que la carretera se encuentra sin salida por el shuvion que ha destruido el acueducto que existía en ese lugar.

Finalmente, me ha informado que desde este lugar hasta Portopomaba hay varios derrumbidos y averías en la carretera que impiden el transporte de las Diligencias por lo que me he dirigido al Gobierno para que se de la orden de reforestación del punto donde se hallan nuestros carros.

Gallo, mayo 31 de 1874.—(firmado)—El sustituto, Exp. copia.—El vice-gobernador, P. M. Pérez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 16 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US. H.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 6 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Por el oficio de U.S. núm. 49, queda el Gobierno enterado de que el Tesorero de Hacienda, Sr. Ingeniero Lozano, ha satisfecho al señor Ingeniero Lozano su saldo correspondiente a la segunda quincena del mes pasado, y 98 pesos para los gastos de viaje a la provincia de Loja, cuyo presupuesto devolvió a U.S. H. aprobada por S. E.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Córnea, mayo 6 de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—Someto a la aprobación del Supremo Gobierno, el acta de la Junta de Hacienda, en un sesión de hoy. Para ello, adjunto la copia correspondiente.

Dios guarde a US. H.—Rafael Larrea Checa.

Sesión del 10 de mayo de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—Someto a la aprobación del Supremo Gobierno, el acta de la Junta de Hacienda, en un sesión de hoy. Para ello, adjunto la copia correspondiente.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. pagar por Tesorería los 120 pesos un real importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra de la plaza de Santo Domingo, en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los trabajos hechos en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordeno U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales importe de la adjunta planilla de los gastos hechos en la obra del cuartel del Benlloen N.º 2º en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Egiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 30 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. que la Tesorería pague los 101 pesos 6 reales

